

TÍTULO:	CRIPTOMONEDAS, MEDICIÓN Y EXPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE
AUTOR/ES:	Torchelli, Valeria; Símaro, Gustavo
PUBLICACIÓN:	Profesional y Empresaria (D&G)
TOMO/BOLETÍN:	XXI
PÁGINA:	-
MES:	Noviembre
AÑO:	2020
OTROS DATOS:	-

---

**VALERIA TORCHELLI  
GUSTAVO SÍMARO**

## **CRIPTOMONEDAS, MEDICIÓN Y EXPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE**

*La contabilidad como sistema de información debe receptor aquellas innovaciones tecnológicas y financieras que impactan en el mundo de los negocios. La aparición, consolidación y diversidad de las criptomonedas hace necesario que la disciplina contable tome rápida nota del fenómeno y dé respuesta sobre su incorporación al patrimonio, su medición y exposición. Riesgos y volatilidad caracterizan particularmente al tema.*

### **I - INTRODUCCIÓN**

---

La innovación tecnológica impacta en la sociedad de distintas maneras, con diferente intensidad y en oportunidades diversas. La contabilidad es parte del sistema de información que utiliza la empresa para tomar decisiones. La innovación tecnológica, junto al desarrollo de los negocios a nivel global, determinan la permanente transformación de las formas en que se realizan las operaciones económicas y financieras de las empresas, independientemente de la naturaleza material o inmaterial del instrumento utilizado para su concreción, lo que parece indicar la necesidad de generar una respuesta concreta desde la disciplina contable.

Una innovación de tipo tecnológica y financiera nos pone frente al desafío de evaluar su impacto en el sistema de información contable: nos referiremos a las criptomonedas en forma genérica, aunque más en profundidad y detalle abordaremos una de ellas, el bitcoin. Respecto a la respuesta que tiene que dar la contabilidad a los cambios, Alejandro Barbei<sup>(1)</sup> expresa: "*la contabilidad ha sido influida de manera importante por los cambios en el entorno*". Así, por lo tanto, la contabilidad no es ajena a dichos impactos y de no receptorlos dejaría de ser una fuente de información para la toma de decisiones de usuarios múltiples, perdiendo así su distinción profesional al dejar de aportar valor agregado para los usuarios y de esta manera defender el interés público, valor muy destacado por las Normas Internacionales de Educación (International Education Standards - IES).

Existen algunos temas controvertidos y riesgos derivados que no se tratan en el presente, como la restringida identificación de los operadores, la legalidad de su existencia, su permeabilidad frente al sistema de prevención del delito de lavado de activos, la incertidumbre derivada de los cambios de su valor y la dudosa seguridad que brinda el sistema que soporta la información para permitir las registraciones contables relacionadas.

Abordamos esta problemática desde el marco de la teoría contable y a la luz de las normas contables existentes. Aquí analizamos su consideración como activo y las implicancias que se derivan de su tratamiento como tal; la determinación de resultados por cambios en su valor (alta volatilidad) y la discusión sobre la legalidad de su existencia, sin descuidar el tratamiento del marco normativo. El análisis contable se realiza en función de los marcos conceptuales de la Federación Argentina de Concejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y de las normas internacionales de información financiera (NIIF) de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board - IASB*).

### **II - MONEDAS DIGITALES. CRIPTOMONEDAS. UNA INTRODUCCIÓN AL TEMA**

---

En la década de 1980 se crearon las primeras monedas digitales utilizando la criptografía. De acuerdo a la Real Academia Española, la "criptografía" es el arte de escribir con clave secreta o de un modo enigmático. Las monedas digitales son tecnologías pero expresan dinero que es, fundamentalmente, un lenguaje para intercambiar valor. La diferencia más notable entre una criptomoneda y el dinero fiduciario es la forma en que ningún grupo o particular puede acelerar la producción de dinero y usar este de forma ilegal o abusivamente de manera significativa. Esto es debido a que la generación de una cierta cantidad de unidades de la moneda se hace colectivamente, a una velocidad que está limitada por un valor definido con

anterioridad y conocido públicamente.

En enero de 2009, con el nacimiento del bitcoin, la primera de todas las ahora llamadas criptomonedas, comienza un nuevo período en el proceso evolutivo del dinero. Satoshi Nakamoto, su desarrollador, en 2008 escribió una serie de artículos donde desarrollaba un sistema *peer-to-peer* de pago online basado en el sistema Blockchain.

La cadena de bloque (blockchain) es un registro público que registra transacciones entre dos partes de manera eficiente, verificable y permanente.

El bitcoin es una moneda para internet abierta, descentralizada y desregulada, es decir que no está controlada por ningún banco central sino que usa la criptografía como medio de control de las transacciones.

Bitcoin no es simplemente una moneda digital, sino una red de confianza que se extiende mucho más allá del restringido ámbito de las monedas. Es un conjunto de conceptos y tecnologías que conforman un ecosistema de dinero digital. Incluye cuatro innovaciones clave reunidas en una combinación única y potente. Bitcoin consiste en una red entre pares distribuida (el protocolo bitcoin); un libro contable público (la cadena de bloques o blockchain); un sistema distribuido, matemático y determinístico de emisión de moneda (minería distribuida) y un sistema descentralizado de verificación de transacciones (script de transacciones).<sup>(2)</sup>

## 1. ¿El bitcoin es dinero?

Conocemos que el dinero tiene tres funciones básicas: medio de pago, unidad de medida, medio de acumulación del valor. ¿Es entonces el bitcoin una moneda? Los economistas convienen en que el bitcoin tiene todavía algún camino por recorrer para cumplir con todos estos criterios. Lo hace mejor como medio de intercambio.

### **Medio de pago**

El uso de bitcoin como medio de pago está lejos de ser adoptado por las masas, pero se usa como tal. Debido a su carácter volátil, es percibido más como una oportunidad de inversión especulativa y los usuarios lo utilizan para *trading* más que como medio de pago.<sup>(3)</sup>

Según Andrei Boar<sup>(4)</sup> hay tres inconvenientes en el uso del bitcoin como medio de pago: la demora en la validación (comprobación de la transacción) que puede durar hasta diez minutos; el miedo a un activo que se desconoce y el poco uso en el comercio, por el efecto arrastre (solamente 11.500 empresas lo aceptan en Europa).

### **Unidad de medida**

En las debilidades que tiene el bitcoin como unidad de medida, principalmente dos son los factores que influyen: la alta volatilidad y la división del bitcoin. La volatilidad es una medida de la frecuencia e intensidad de los cambios del precio de un activo o de un tipo definido, como la desviación estándar de dicho cambio en un horizonte temporal específico.

Además de la volatilidad, hay otro factor que hace que sea poco útil el bitcoin como unidad de medida: su alto valor unitario.

### **Medio de acumulación de valor**

El depósito de valor hace la función de ahorro en la economía y tiene que ser estable y ser imposible de falsificar para mantener la confianza. El miedo que tiene cualquier persona respecto de su capital es que se lo roben o desaparezca y en busca de su protección se destinan recursos a la seguridad del capital: caja de seguridad en las casas, depósitos en los bancos. En el caso del bitcoin, la falsificación es imposible y cualquier intento de producir bitcoins no oficiales quedaría rechazado por la red de nodos que controlan el sistema.

Otra de las ventajas son la guarda, ya que el bitcoin es una moneda electrónica y la cantidad limitada de oferta total de bitcoins (21 millones), que da estabilidad al sistema Bitcoin. Tal como hemos visto en párrafos anteriores los bancos centrales tienen instrumentos para aumentar o disminuir la oferta monetaria y por lo tanto depreciar o revalorar su moneda. El problema nace cuando se tiene que analizar su valor relativo respecto al tipo de cambio de las monedas de referencia, como son el euro y el dólar.

## 2. El valor del bitcoin

Precio y valor son dos indicadores distintos. El primero expresa el valor de la moneda virtual sobre la base de una oferta y una demanda en el mercado, exactamente como ocurre con otras divisas. El segundo indicador señala la popularidad que la moneda virtual tiene entre los usuarios, y de ahí depende su éxito o fracaso. Es una apreciación subjetiva por sus cualidades técnicas. La escasez del bitcoin lo hace más apreciado y por ende más valioso. La consecuencia más importante de una emisión fija y decreciente es que la moneda tiende a ser inherentemente deflacionaria.

### **El entorno legal en Argentina**

Bitcoin no es una moneda oficial. El [artículo 75 de nuestra Constitución Nacional](#) (CN), en el punto 6, le atribuye al Congreso la facultad de "establecer y reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda, así como otros bancos nacionales".

En este sentido la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su artículo 30, establece que el banco es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas de la Nación Argentina y ningún otro órgano del gobierno nacional, ni los gobiernos provinciales, ni las municipalidades, bancos u otras autoridades cualesquiera, podrán emitir billetes ni monedas metálicas ni otros instrumentos que fuesen susceptibles de circular como moneda (L. 20539, texto sust. por L. 24144 del 22/10/1992).

Asimismo en su artículo 31 la Carta Orgánica dispone que los billetes y monedas del banco tendrán curso legal en todo el territorio de la República Argentina por el importe expresado en ellos. ¿Pueden considerarse moneda extranjera? No existe una definición expresa en términos jurídicos sobre moneda extranjera. El artículo 33 de la Carta Orgánica del BCRA establece que el banco podrá mantener, una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera. Esto parece indicar que solo son reconocidas como moneda extranjera aquellas emitidas por una autoridad central del exterior.

La Unidad de Información Financiera (UIF), con fecha 4/7/2014, emitió la [resolución 300](#), modificatoria de la [resolución 70/2011](#) sobre Monedas Virtuales. En su artículo 2 establece que se entenderá por "Monedas Virtuales" a la "representación digital de valor que puede ser objeto de comercio digital y cuyas funciones son la de constituir un medio de intercambio, y/o una unidad de cuenta, y/o una reserva de valor, pero que no tienen curso legal, ni se emiten, ni se encuentran garantizadas por ningún país o jurisdicción. En este sentido las monedas virtuales se diferencian del dinero electrónico, que es un mecanismo para transferir digitalmente monedas fiduciarias, es decir, mediante el cual se transfieren electrónicamente monedas que tienen curso legal en algún país o jurisdicción".

La Comisión Nacional de Valores no se ha expedido acerca de las criptomonedas en sí mismas. Sí ha efectuado indicaciones para una modalidad específica de recaudación de fondos, las ICO ("initial coin offerings" - ofertas iniciales de monedas virtuales o tokens).

### **III - SU TRATAMIENTO EN EL SISTEMA CONTABLE**

---

El sistema contable de cualquier sujeto obligado a llevar contabilidad, que destine fondos para la adquisición de criptomonedas, dada la existencia de la operación y siendo la misma cuantificable, verificable y cumpliendo otros requisitos de la información contable, no debería omitir su registración, medición y exposición. Abordaremos el tema a partir de los conceptos básicos de la teoría contable.

#### **1. Atributos (características cualitativas) de la información contable**

El cumplimiento de los atributos de la información contable garantiza que la información contenida en los estados financieros cumpla su finalidad. Los mismos se encuentran enunciados en el Marco Conceptual (MC) de las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE, como en el MC de las NIIF emitidas por la IASB.

Identificamos aproximación a la realidad e integridad como atributos críticos para el reconocimiento como activos de las criptomonedas.

Tanto la [resolución técnica \(FACPCE\) 16](#), de la que es el MC de las normas contables profesionales argentinas, como el MC de las NIIF, se refieren a que la información contenida en los estados financieros se aproxime a la realidad (representación fiel), indicando que debe representar descripciones y mediciones que guarden una correspondencia razonable con los fenómenos que pretenden describir, por lo cual no deben estar afectados por errores u omisiones importantes ni por deformaciones dirigidas a beneficiar los intereses particulares del emisor o de otras personas.

Aunque la búsqueda de aproximación a la realidad es imperativa, hay consenso en la imposibilidad de lograr que la información contable sea exacta en su totalidad, de allí la afirmación de aproximación a la realidad. Es importante destacar que de acuerdo al MC de las NIIF la representación fiel no significa que sea precisa en todos los aspectos.

Puede ser relevante el reconocimiento de ciertas partidas juntamente con la revelación del riesgo de error que rodea su reconocimiento y medición. Las criptomonedas tienen un valor conocido. Por lo tanto deberíamos reconocerlas y, en todo caso, revelar el riesgo que lleva su medición, cuando el ente lo considere relevante en razón del contexto vigente sobre esa partida a la fecha de emisión de los estados financieros.

En la búsqueda que la información contable se aproxime a la realidad, esta debe ser completa. La omisión de información pertinente y significativa puede convertir a la información presentada en falsa o conducente a error y, por lo tanto, no confiable. También las NIIF receptan esta característica y aclara que para algunas partidas una descripción completa puede conllevar también a la explicación de hechos significativos sobre la calidad y naturaleza de las partidas, los factores y circunstancias que pueden afectar a su calidad y naturaleza y el proceso utilizado para determinar la descripción numérica. En tal sentido el párrafo 2.20 del MC de las NIIF expresa, *"ni una representación fiel de un fenómeno irrelevante ni una representación no fidedigna de un fenómeno relevante, ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas"*.

En el capítulo 2 de la estructura revisada del MC publicada en marzo de 2018 por el IASB reintrodujo referencia explícita a la prudencia cuando refiere a neutralidad. La neutralidad se apoya en el ejercicio de la prudencia, la cual es el ejercicio de cautela cuando se hacen juicios bajo condiciones de incertidumbre. Dado que neutralidad significa sin sesgo en la selección o presentación de información financiera, la prudencia no está sesgada hacia reconocer menos activos y más pasivos. Los activos y pasivos no deben ser sobrestimados pero tampoco subestimados.

El MC de las NIIF, párrafo 2.19, indica que *"cuando los montos monetarios en los informes financieros no pueden observarse directamente y deben estimarse, surge la incertidumbre de la medición. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de la información financiera y no socava la utilidad de la información si las estimaciones se describen y explican de manera clara y precisa. Incluso un alto nivel de incertidumbre de medición no impide necesariamente que una estimación de este tipo proporcione información útil"*.

#### **2. Reconocimiento contable**

De acuerdo a la [resolución técnica \(FACPCE\) 16](#), deben reconocerse activos y pasivos que cumplan con las definiciones presentadas en elementos de los estados contables y tengan atributos a los cuales puedan asignárseles mediciones contables confiables.

La norma contable de aplicación establece que un ente tiene un activo cuando, debido a un hecho ya ocurrido, controla los beneficios económicos que produce un bien material o inmaterial con valor de cambio o de uso para el ente. Aclara que en cualquier caso un bien tiene valor para el ente cuando representa efectivo o equivalentes de efectivo o tiene aptitud para generar un flujo positivo de efectivo o equivalentes de efectivo.

En la práctica, un bien tiene valor de cambio cuando existe la posibilidad de canjearlos por efectivo o por otro activo, utilizarlo para cancelar una obligación, distribuirlo a los propietarios del ente y, un bien tiene valor de uso cuando el ente puede emplearlo en una actividad productora de ingresos. En cualquier caso, se considera que un bien tiene valor para un ente cuando representa efectivo o equivalentes de efectivo o tiene la aptitud para generar (por sí o en combinación con otros bienes) un flujo positivo de efectivo o equivalentes de efectivo.

Si una criptomoneda es por definición un medio digital de intercambio, no cabe duda de que cumple con la definición de activo. Por lo tanto el tenedor de las criptomonedas controla el beneficio económico a partir de un hecho pasado como es la compra de las mismas.

En el MC de las NIIF se define activo como un recurso económico presente controlado por la entidad como resultado de eventos pasados. Un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.

Para evaluar si una partida cumple la definición de activo debe prestarse atención a las condiciones esenciales y a la realidad económica que subyacen en la misma, y no meramente a su forma legal. Esta cualidad es para el MC de la FACPCE "Esencialidad". La tenencia de criptomonedas da lugar a un derecho de recibir dinero o recibir bienes o servicios o derechos para intercambiar recursos económicos con otra parte en condiciones favorables, no quedando dudas entonces del derecho representado.

Sin embargo, preferimos destacar los párrafos 4.14 y 4.15 del MC de las NIIF que se refieren al potencial de ese recurso de

producir beneficios económicos. El primero de los párrafos enunciados dice que para que exista ese potencial no es necesario estar seguro, ni siquiera probable, de que el derecho produzca beneficios económicos. Solo es necesario que el derecho ya exista y que, en al menos una circunstancia, produzca para la entidad beneficios económicos más allá de los disponibles para todas las demás partes. El párrafo 4.15, por su parte, establece que puede ser un activo, incluso si la probabilidad de que produzca beneficios económicos es baja. Sin embargo, esa baja probabilidad podría afectar las decisiones sobre qué información proporcionar sobre el activo y cómo proporcionar esa información, incluidas las decisiones sobre si el activo se reconoce y cómo se mide.

También el MC de las NIIF indica que solo los elementos que cumplen con la definición de activo, pasivo o patrimonio se reconocen en el estado de situación financiera, pero que cumpla con esas definiciones no es suficiente. Un activo o pasivo se reconoce solo si el reconocimiento de ese activo o pasivo (y de cualquier ingreso, gasto o cambio en el patrimonio resultante) proporciona a los usuarios de los estados financieros información que es útil, es decir relevante y pueda ser representada fielmente. Sin embargo, no es posible definir con precisión cuándo el reconocimiento de un activo o pasivo proporcionará información útil a los usuarios de los estados financieros, a un costo que no supera sus beneficios, dado que la utilidad para los usuarios depende del elemento involucrado, de los hechos y circunstancias. En consecuencia, se requiere juicio al decidir si reconocer un elemento, y por lo tanto, los requisitos de reconocimiento pueden variar entre y dentro de los Estándares.

El MC de las NIIF en su párrafo 5.11 dice: *“incluso si un elemento que cumple con la definición de un activo o pasivo no se reconoce, una entidad puede necesitar proporcionar información sobre ese elemento en las notas. Es importante considerar cómo hacer que dicha información sea lo suficientemente visible para compensar la ausencia del elemento del resumen estructurado proporcionado por el estado de situación financiera y, si corresponde, los estados de rendimiento financiero”*.

Hacer uso de esta opción que habilita el MC de las NIIF para brindar información sobre elementos no reconocidos como activos y pasivos, no contempla que la empresa ha destinado fondos a la adquisición de las criptomonedas y puede haber obtenido ingresos o incurrido en pérdidas por su tenencia, situación que las notas no salvan ni corrigen la ausencia en los estados de situación financiera y de rendimiento financiero.

El mismo MC plantea la cuestión de la incertidumbre de existencia. Entendemos que en el caso bajo análisis no es discutible la existencia de un activo, porque desde todos los puntos analizados, las criptomonedas (recurso económico) son un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos. No se presentan condiciones de incertidumbre de existencia, tal como lo expresa el nuevo MC de las NIIF, ya sea que se reconozca o no el activo o el pasivo, puede ser necesario proporcionar información explicativa sobre las incertidumbres asociadas con él en los estados financieros.

Sin embargo, resulta controversial la verificación de la propiedad de las criptomonedas. Lo que se guarda en el monedero es una clave alfanumérica que nos permite acceder al sistema y escribir y consultar las transacciones. Por lo tanto, quien sea titular de criptomonedas tendrá la clave necesaria para verificar la propiedad de tales bienes. De ahí la importancia que los expertos le dan a la protección de las claves.

El nuevo MC de las NIIF (Estructura conceptual), indica que la representación fiel puede verse afectada por el nivel de incertidumbre de medición asociado con el activo o pasivo o por otro factor. En este sentido entendemos que el riesgo de cambio en el valor de las criptomonedas no invalida la posibilidad de su reconocimiento como activo.

### **3. Las criptomonedas en el activo**

De acuerdo a la intención que tenga el ente respecto de su tenencia como activo, se analizan alternativas para su tratamiento:

#### **- Efectivo (en caja y banco o disponibilidades)**

Las partidas incluidas en Caja y Bancos tienen que tener liquidez inmediata y poder cancelatorio ilimitado.

Específicamente respecto del efectivo, Paton (1969) afirma que es un activo aceptado generalmente en pago de mercancías y servicios, o para la cancelación de obligaciones. Continúa diciendo que, por tanto, de acuerdo con una interpretación estricta, cualquier cosa puede ser caja, siempre que sea aceptada en general, independientemente de que su naturaleza sea o no la de la moneda con poder liberatorio, esto es un valor que debe ser aceptado por el acreedor cuando se le entrega en pago de su crédito.

Entendemos que en tanto y en cuanto la empresa tenga clientes y proveedores que como forma habitual operen con esa criptodivisa, no existe impedimento para incluirla como Disponibilidades, mientras su funcionamiento, aunque no masivo como medio de pago en transacciones online y como depósito de valor, permitiría considerar a las criptomonedas como moneda.

Sin embargo, Viegas *et al.*<sup>(5)</sup> aseguran que la incorporación debe ser más restrictiva, y en este sentido excluyen la posibilidad de ser reconocidos a todos aquellos elementos que no constituyan moneda de curso legal.

En las NIIF, las definiciones de efectivo se encuentran en la NIC 7, “Estado de flujos de efectivo” y en la Guía de aplicación (GA) de la NIC 32, “Instrumentos financieros: presentación”. El párrafo 6 de la NIC 7 dice que el efectivo comprende tanto la caja como los depósitos a la vista. El párrafo GA 3 de la NIC 32 indica que la moneda (efectivo) es un activo financiero porque representa un medio de pago y, por ello, es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

*¿Cabe la alternativa de considerar su equiparación con la moneda extranjera?*

Las criptomonedas no están respaldadas por ningún banco central. En el mismo sentido cuando la doctrina contable se refiere a activos disponibles en moneda extranjera se refiere a billetes de curso legal en otros países.

La NIC 21 de la IASB en el párrafo 8, “Definiciones”, conceptualiza “Moneda extranjera” (o divisa) como *“cualquier otra distinta de la moneda funcional de la entidad”*.

Parecería que estas definiciones se corresponden con escenarios anteriores a la aparición de las criptomonedas y tal vez hayan quedado desactualizadas para el nuevo contexto. Atento al destino más probable, las criptomonedas podrían llegar a integrar este rubro cuando se reciba en parte de pago por el cumplimiento de su actividad principal, tengan para la entidad poder cancelatorio ilimitado y liquidez inmediata, aunque no sean moneda de curso legal.

La [resolución técnica \(FACPCE\) 8](#) cuando se refiere al estado de flujo de efectivo y la NIC 7, “Estado de flujos de efectivo”, coinciden en que los equivalentes de efectivo se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo más que con propósitos de inversión u otros fines. Para que una inversión pueda ser considerada un equivalente de efectivo debe ser de alta liquidez, fácilmente convertible en importes conocidos de efectivo y sujeta a riesgos insignificantes de cambios de valor.

La liquidez no está en duda en las criptomonedas, por su poder de cancelar deudas que tiene en cuanto sea aceptada como tal. La conversión en importes conocidos de efectivo tampoco es cuestionable. Hay precios conocidos para las criptomonedas.

Por último, el hecho de que esté sujeta a riesgos significativos de cambios de valor, puede ser la característica más cuestionada por la volatilidad de su precio. Ahora bien, este riesgo también lo encontramos en otros bienes. En muchos momentos de nuestra historia reciente el dólar estadounidense, por ejemplo, tuvo una variación en su valor de cotización que igualó a la que puede atribuírseles a las criptomonedas y nadie dudaría en reconocer como activos la tenencia de dólares no obstante la incertidumbre que afecta su medición. Algo similar sería aplicable en el caso de las criptomonedas.

### **- Instrumentos financieros**

Muñoz<sup>(6)</sup> define a un instrumento financiero como un contrato (entendido este término en sentido amplio, es decir no necesariamente, aunque sí habitualmente, como contrato formal escrito), que da lugar a un activo financiero para una parte y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio para la otra. La parte de un instrumento financiero que tiene un activo financiero posee: efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad (las acciones poseídas de otra entidad) o bien un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra persona o entidad o a intercambiar activos y pasivos financieros con otra persona o entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para quien tiene el activo financiero.

El mismo autor, en una primera clasificación de los instrumentos financieros, distingue:

- Instrumentos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar en las fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de un principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
- Instrumentos financieros que no cumplen con esta condición, sea por el propio diseño contractual del instrumento o deberse a que son derechos que darán lugar a un pago en efectivo o a la entrega de activos financieros de una parte a otro, pero en relación con los cuales el monto de dicho pago no puede ser determinado en cuantía o vencimiento.

La NIIF 9, "Instrumentos financieros", en el capítulo 4 establece un nuevo enfoque para clasificar los activos financieros, basado en dos aspectos: el modelo de negocio de la entidad para gestionar tales activos y las características de los flujos de efectivo contractuales del activo.

- Si el modelo de negocio es mantener el activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales y, de acuerdo a las condiciones del contrato se reciben flujos de efectivo en fechas específicas, que son exclusivamente pagos del principal y los intereses sobre dicho principal, el activo financiero se valorará al coste amortizado.
- Si el modelo de negocio es tanto la obtención de flujos de efectivo contractuales como su venta y, según las condiciones del contrato se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal y los intereses sobre dicho principal, los activos financieros se valorarán a su valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Los intereses, deterioro y diferencias de cambio se registran en resultados como en el modelo de coste amortizado. El resto de variaciones de valor razonable se registran en partidas de patrimonio y podrán reciclarse a pérdidas y ganancias en su venta.
- Fuera de estos escenarios, el resto de activos se valorará a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Las descripciones efectuadas nos permiten concluir que las criptomonedas no son instrumentos financieros porque no existe la contraparte que esté obligada con un pasivo financiero ni ha emitido un instrumento de patrimonio.

Sin embargo, no podemos negar que estos bienes son un activo financiero, digital. Cuando leemos lo normado por la NIC 32, "Instrumentos financieros: presentación", en su párrafo 11 señala que un activo financiero es cualquier activo que sea efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad, un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

La NIC 39, "Instrumentos financieros: reconocimiento y medición", en su párrafo 9, definía cuatro categorías de instrumentos financieros: (i) activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, (ii) inversiones mantenidas hasta el vencimiento, (iii) préstamos y cuentas por cobrar y (iv) activos financieros disponibles para la venta. Sin embargo, la NIIF 9, "Instrumentos financieros", eliminó las últimas tres categorías e introdujo en la clasificación de activos financieros un enfoque sobre la base de:

- el modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros: en este sentido puede ser mantener activos financieros con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales o una entidad gestiona el rendimiento de una cartera de activos financieros con el objetivo de realizar los flujos de efectivo mediante la venta de los activos.
- y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero: las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente o las cláusulas permiten la ampliación de la duración o cambian el calendario o el importe de los pagos.

Además la NIIF 9 permite que una entidad designe un activo financiero o un pasivo financiero como al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de medición o reconocimiento (algunas veces denominada "asimetría contable").

Consideramos que las criptomonedas participan de las características para su reconocimiento como activos financieros cuando su tenencia sea con el objetivo de realizar los flujos de efectivos mediante la venta de las mismas, a pesar de no poder considerarlas como un instrumento financiero de los tipificados en el alcance de la NIIF 9 y NIC 32.

Podemos sumar a estos dichos lo que la NIC 1, "Presentación de Estados Financieros", establece cuando se refiere a la información a presentar en el Estado de Situación Financiera. En su párrafo 54, inciso d), permite reconocer dentro de las partidas a incluir en ese estado a los activos financieros, para luego indicar en el párrafo 57 que el párrafo 54 simplemente enumera partidas que son los suficientemente diferentes, en su naturaleza y función, como para justificar su presentación por separado en el estado de situación financiera y habilita la posibilidad de añadir otras partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de partidas sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

### **- Inversiones**

Las inversiones representan colocaciones que se realizan generalmente para obtener un rendimiento. De acuerdo a la

[resolución técnica \(FACPCE\) 9](#), las partidas incluidas en el rubro inversiones son colocaciones que deben cumplir con el requisito de ser realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y no formar parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente.

La intención de la empresa y la posibilidad de realización de la inversión son las condiciones que se deberán considerar.

Esta caracterización hace que los activos a incluir en inversiones puedan ser desde colocaciones financieras, cuotas partes de fondos comunes de inversión, participación en fideicomisos, títulos de capital, títulos de deuda, tenencia de moneda extranjera, propiedades de inversión, participaciones en otros entes: ¿por qué no criptomonedas?

Es justamente el incremento de valor lo que, en medio de fuertes volatilidades, ha motivado el conocimiento, la investigación y las posteriores operaciones de personas y empresas con criptomonedas. Es decir que la apuesta al acrecentamiento de su valor posterior a la compra motiva la colocación de excedentes de capital de trabajo para ser destinado a esta inversión.

### - Intangibles

Los activos intangibles son activos que no poseen sustancia física, pero otorgan derechos y beneficios económicos a sus propietarios. Pueden haber sido adquiridos o desarrollados internamente y existe cierto consenso en aceptar su reconocimiento en la contabilidad patrimonial o financiera, si se puede demostrar la existencia de control, el potencial de generación de beneficios y contar con una medición confiable. Suele presentarse también la característica de ser identificables, que excluye a los activos que no pueden transferirse de manera independiente a la empresa (la excepción la representa la plusvalía).<sup>(7)</sup>

Viegas *et al.*<sup>(8)</sup> afirman que la doctrina, por lo general, ha coincidido respecto de los elementos que deberían integrar el rubro Intangibles; sin embargo, la descripción del mencionado activo, en muchas ocasiones, se define enumerando lo que no debe incluirse en el rubro, más que por un detalle de los conceptos que lo integran.

Es así que la resolución técnica (FACPCE) 9 expresa que los activos intangibles son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos.

Si bien las criptomonedas son intangibles desde el punto de vista de lo que el diccionario considera "intangible", "lo que no debe o puede tocarse", no lo son desde el punto de vista del lenguaje contable. Como sostiene Fowler Newton<sup>(9)</sup>, la jerga contable excluye a los derechos de recibir de otras partes efectivo, bienes o servicios y a las participaciones en patrimonios de otras entidades. Es por ello que cuando se refiere a los activos intangibles en su libro "Contabilidad Superior" se refiere a los intangibles que, además de no poder tocarse, tienen características similares a la de los bienes de uso. Ellas son:

- a) se emplean continua o repetidamente en las actividades principales del ente (productivas, comerciales o administrativas) o son alquilados o licenciados a terceros,
- b) tienen una capacidad de servicio que no se agota ni se consume con su primer empleo sino a lo largo del tiempo,
- c) mientras están en uso o se licencian no se transforman en otros bienes ni están destinados a la venta (pág. 601).

Veiras y Paulone<sup>(10)</sup> se manifiestan a favor de un concepto más amplio de intangibles, que tiene más que ver con una concepción lingüística universal, que la reducida a la terminología contable. Manifiestan que intangibles se encuentran distribuidos en diversos rubros; por lo que proponen el cambio de denominación del rubro hacia otra que involucre a todos los conceptos actuales o, tal vez dividirse en función de características más homogéneas para una identificación más pertinente.

La NIC 38 en sus definiciones señala que un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. En el párrafo 11 especifica que requiere que sea identificable para poder distinguirlo de la plusvalía. Un activo es identificable si es separable de la entidad o surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles de separables de la entidad. En el alcance exceptúa su aplicación a activos intangibles que estén tratados en activos financieros definidos en la NIC 32, entre otros.

Resulta importante destacar que en la versión revisada de la NIC 38 se excluyó de la definición de intangibles la expresión: "que se posee para ser utilizado en la producción o suministro de bienes y servicios, para ser arrendado a terceros o para servicios de administración".

Sin embargo, cuando la norma se refiere a los activos intangibles que se adquieren en forma separada (para distinguirlos de aquellos intangibles que se adquieren como parte de una combinación de negocios), parece mantener en su redacción caracterizaciones como si esa expresión no hubiese sido eliminada. En el párrafo 27, apartado b), afirma que "el costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende: cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto". Más aún en el párrafo 119 incluido dentro la "información a revelar", expresa que "una clase de activos intangibles es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad". En el mismo párrafo si bien ejemplifica en forma enunciativa (no taxativa) clases separadas, tales ejemplos son el mismo sentido: marcas, programas y aplicaciones informáticas, concesiones y franquicias, derechos de propiedad intelectual, patentes y otras manifestaciones de la propiedad industrial o derechos de explotación, recetas o fórmulas, modelos, diseños y prototipos, activos intangibles en proceso.

Las criptomonedas no tienen sustancia física, son identificables, pueden intercambiarse por bienes y/o servicios y expresan un valor con posibilidad futura de producir ingresos. Sin embargo, para la doctrina contable y la normativa que trata el tema, los intangibles se adquieren para ser usados en la actividad principal de la empresa, en tanto que el objetivo de tenencia de criptomonedas puede ser muy diferente, por lo que quedarían fuera de la definición intangibles.

La discusión planteada en torno al reconocimiento de las criptomonedas como tal o cual activo, cobra aun mayor trascendencia, si consideramos que será determinante del criterio de medición a aplicar.

En línea con lo expresado a lo largo de este trabajo, resulta válido destacar que existen informes, como los emitidos por la Junta Australiana de Normas de Contabilidad, Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), Ernst & Young LLP, donde no se plantean dudas respecto del reconocimiento del activo.

En el documento emitido por Deloitte<sup>(11)</sup>, identifican a las criptomonedas como un activo intangible dentro del alcance de la NIC 38, "Activos intangibles", a menos que sea tenidas para la venta en el curso ordinario de los negocios, lo que motiva su encuadramiento dentro del alcance de la NIC 2, "Inventarios".

Por su parte, Ernst & Young<sup>(12)</sup> en el documento emitido distingue la contabilidad de las criptomonedas propias de las compañías de inversión de las del resto de las entidades y encuadra su tratamiento de acuerdo a ello en diferentes US GAAP (Generally Accepted Accounting Principles). Mientras que para las entidades distintas de las sociedades de inversión considera

que las criptomonedas cumplen con la definición de intangibles de vida indefinida, según la ASC 350, el documento dice que las compañías de inversión pueden invertir en criptomonedas como una clase de activo para fines de apreciación del capital y generalmente contabilizan sus inversiones en criptomonedas como "otras inversiones" bajo ASC 946-325.

#### 4. Medición

Para que un activo o pasivo sea reconocido debe ser medido y por lo tanto la medición es un elemento fundamental de todo sistema. Ahora bien, lo más complicado es asignar una medición contable confiable al elemento, de manera tal que cumpla con los requisitos de la información contable.

Siguiendo a Barbei en el capítulo de Activos Intangibles del libro "Contabilidad Superior", al abordar la problemática de la medición contable sostiene que es necesario reflexionar sobre este proceso. *"La medición en términos generales puede definirse como 'el proceso de ligar el modelo formal llamado sistema de los números a algún aspecto diferenciable de los objetos o acontecimientos...'. Medir es asignar numerales a los objetos o acontecimientos de acuerdo a reglas"* (Wainerman et al. - 1976 - pág. 57).

La [resolución técnica \(FACPCE\) 16](#) incluye definiciones sobre cuestiones de medición. Específicamente en el punto 6.2 indica que los criterios de medición contable a utilizar deben basarse en los atributos que en cada caso resulten más adecuados para alcanzar los requisitos de la información contable y teniendo en cuenta para el caso de los activos el destino más probable.

El MC de NIIF en su punto 6.1 indica que los elementos reconocidos en los estados financieros se cuantifican en términos monetarios. Esto requiere la selección de una base de medición, es decir una característica identificada (por ejemplo, costo histórico, valor razonable o valor de cumplimiento) de un elemento que se está midiendo. La aplicación de una base de medición a un activo o pasivo crea una medida para ese activo o pasivo y para los ingresos y gastos relacionados.

Los párrafos 6.49 a 6.76, que se centran en los factores que deben considerarse al seleccionar una base de medición para activos reconocidos y pasivos reconocidos, indican que la relevancia de la información proporcionada por una base de medición para un activo o pasivo y para los ingresos y gastos relacionados se ve afectada por las características del activo o pasivo y cómo ese activo o pasivo contribuye a los flujos de efectivo futuros.

Específicamente el MC de las NIIF dice que la relevancia de la información proporcionada por una base de medición depende en parte de las características del activo o pasivo, en particular, de la variabilidad de los flujos de efectivo y de si el valor del activo o pasivo es sensible a los factores del mercado u otros riesgos. Si el valor de un activo o pasivo es sensible a los factores del mercado u otros riesgos, su costo histórico puede diferir significativamente de su valor actual. En consecuencia, el costo histórico puede no proporcionar información relevante si la información sobre los cambios en el valor es importante para los usuarios de los estados financieros. Además, si se usa el costo histórico, los cambios en el valor no se informan cuando cambia ese valor, sino cuando se produce un evento como la eliminación, deterioro o el cumplimiento se produce. Esto podría interpretarse incorrectamente como que implica que todos los ingresos y gastos reconocidos en el momento de ese evento surgieron en lugar de los períodos durante los cuales se mantuvo el activo o pasivo. Además, debido a que la medición al costo histórico no proporciona información oportuna sobre los cambios en el valor, los ingresos y gastos informados sobre esa base pueden carecer de valor predictivo y valor confirmatorio al no mostrar el efecto total de la exposición de la entidad al riesgo que surge de la tenencia del activo o pasivo durante el período del informe. Los cambios en el valor razonable de un activo o pasivo reflejan cambios en las expectativas de los participantes del mercado y cambios en sus preferencias de riesgo. Dependiendo de las características del activo o pasivo que se mide y de la naturaleza de las actividades comerciales de la entidad, la información que refleja esos cambios no siempre puede proporcionar un valor predictivo o un valor confirmatorio a los usuarios de los estados financieros. Este puede ser el caso cuando las actividades comerciales de la entidad no implican vender el activo o transferir el pasivo, por ejemplo, si la entidad posee activos exclusivamente para su uso o únicamente para recopilar flujos de efectivo contractuales o si la entidad debe cumplir con los pasivos.

Además de la incertidumbre de la existencia, a la cual ya nos hemos referido, también el MC de la NIIF revisado se refiere a la incertidumbre de la medición según la característica cualitativa de la representación fiel. En el párrafo 6.60 enfatiza que, cuando una medida no puede determinarse directamente observando los precios en un mercado activo y, en cambio, debe estimarse, surge la incertidumbre de la medición.

Sin embargo, entendemos que no existe incertidumbre en la medición de las criptomonedas por una única razón: la medida no es estimada, sino cierta. No se hacen estimaciones para determinar su medición. Si bien no hay un único precio oficial para las criptomonedas, sino que muchas de ellas pueden negociarse en distintas plataformas y pueden presentarse diferencias, tales diferencias son mínimas, porque en el momento que la diferencia sea grande, se abrirá una posibilidad de arbitraje para el inversor, lo cual hará que los precios vuelvan a aproximarse.

Asimismo el MC de las NIIF también distingue la incertidumbre de medición de la incertidumbre de resultado. La incertidumbre del resultado surge cuando existe incertidumbre acerca de la cantidad o el momento de cualquier entrada o salida de beneficios económicos que resultará de un activo o pasivo.

El párrafo 6.62 afirma que la presencia de incertidumbre de resultado o incertidumbre de existencia a veces puede contribuir a la incertidumbre de medición. Sin embargo, la incertidumbre de resultado o la incertidumbre de existencia no necesariamente resultan en incertidumbre de medición. Y ejemplifica: si el valor razonable de un activo se puede determinar directamente al observar los precios en un mercado activo, no se asocia incertidumbre de medición con la medición de ese valor razonable, incluso si no se sabe cuánto efectivo en última instancia producirá el activo y, por lo tanto, hay incertidumbre en los resultados.

Sin duda la volatilidad de las criptomonedas es una de las características que enmarcan el tema valuación.

No obstante esta volatilidad también es observable en nuestro país para otro tipo de bienes, específicamente la moneda extranjera. Periódicamente en nuestro país el dólar estadounidense tiene variación en su valor de cotización que asimila la que puede atribuírseles a las criptomonedas y que serviría entonces como argumento para poner en duda a algunos doctrinarios sobre la posibilidad de su activación. Variaciones del 100% en su valor en corto plazo, y sus continuas subas y bajas de valor, no ha sido motivo para que ningún autor contable ponga en duda la activación de dicha moneda.

La información financiera no debe mostrar resultados estables únicamente, la información financiera debe ser neutral, es decir ante una situación de alta volatilidad es de esperar que los resultados sean diferentes de las épocas estables de la economía.

#### Medición inicial y posterior al reconocimiento

Avancemos en el análisis considerando las criptomonedas como efectivo o inversiones. Las bases de medición y los riesgos inherentes generan los siguientes comentarios y observaciones:

## **- Efectivo en criptomonedas**

De acuerdo a la [resolución técnica \(FACPCE\) 17](#), si consideramos a las criptomonedas como efectivo deberíamos assimilar su medición a la tenencia de moneda extranjera. De acuerdo a lo establecido en el punto 5.1, la moneda extranjera se convertirá a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables. Por lo tanto la base de medición a aplicar al cierre es su valor de cotización a la fecha de los estados contables. Como dijimos algunos párrafos antes, si bien el precio puede obtenerse de distintas plataformas, no hay diferencias significativas entre ellos.

En el caso de que su medición se haga al tipo de cambio a la fecha de cierre, el mayor valor del activo resultante de medir al cierre a una tasa de cambio superior a la utilizada en el momento del reconocimiento inicial, impactaría en resultados como una diferencia de cambio positiva.

El punto 3.2 de la [resolución técnica \(FACPCE\) 17](#) indica que las diferencias de cambio puestas en evidencia por las conversiones de mediciones en monedas extranjeras se tratarán, en las medidas correspondientes, como ingresos financieros o costos financieros.

La NIC 21, "Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", que aplica al contabilizar las transacciones y los saldos en moneda extranjera (excepto que estuvieren dentro de la NIC 39, "Instrumentos financieros"), establece en su párrafo 21 que toda transacción en moneda extranjera se registrará mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción.

El párrafo 23 indica que al final de cada período las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre (tasa de cambio de contado existente al final del período que se informa). Esto significa que cualquier ganancia o pérdida por diferencia de cambio sobre activos o pasivos monetarios se reconoce en los resultados.

Importa relatar el párrafo 26, ya que puede presentarse en la medición de las criptomonedas: "*Cuando se disponga de varios tipos de cambio, se utilizará aquel en el que pudieran ser liquidados los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo considerado si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de la medición. Cuando se haya perdido temporalmente la posibilidad de negociar dos monedas en condiciones de mercado, la tasa a utilizar será la primera que se fije en una fecha posterior, en la que se puedan negociar las divisas en las condiciones citadas*".

## **- Inversiones en criptomonedas**

Por tratarse de un bien adquirido, la medición inicial de acuerdo a lo indicado por la [resolución técnica \(FACPCE\) 17](#), deberá realizarse al costo siendo este la suma del precio que debe pagarse por su adquisición al contado y de la pertinente porción asignable de los costos de compras y control de calidad (punto 4.2.2).

Si se tratase de medir al inicio una criptomoneda recibida por una prestación de un servicio (como la de la minería) o por la venta de un bien, la medición del activo recibido (criptomoneda) se hará considerando el valor de contado del servicio prestado o del bien vendido.

En tanto que si la inversión en criptomonedas es temporaria en función de la intención y la posibilidad de realización, su medición al cierre deberá hacerse al valor de cotización observable en el mercado donde se negocie.

Respecto de la medición posterior a la inicial, la [resolución técnica \(FACPCE\) 17](#), en el punto 5.6, se refiere a "Inversiones en bienes de fácil comercialización, con cotización en uno o más mercados activos" e indica que se medirán a su valor neto de realización, determinado de acuerdo con las normas de la sección 4.3.2 ("Determinación de valores netos de realización"). Si las cotizaciones estuviesen expresadas en moneda extranjera sus importes se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.

La pregunta que sigue ahora es si las criptomonedas tienen mercado activo, definido como aquel en el cual las transacciones para ese activo ocurren en volumen y frecuencia suficiente para proporcionar presión continua sobre la fijación del precio. No hay duda de que algunas criptomonedas, como el bitcoin, lo tienen.

Si bien vimos que las criptomonedas no encuadran en la definición de instrumentos financieros que da la NIC 32, "Instrumentos financieros: Presentación", del IASB, y por lo tanto quedan fuera del alcance de esa norma y de la NIIF 9, "Instrumentos financieros", del IASB, también concluimos que podría resultar adecuado que el tratamiento previsto para los activos financieros cuando su tenencia sea con el objetivo de realizar los flujos de efectivos mediante la venta de los mismos, sea atribuido a las inversiones en criptomonedas.

Esto significaría considerar una ampliación del alcance de estas normas y medir las inversiones en criptomonedas según lo que establece la NIIF 9.

De ser posible esto, de acuerdo al punto 5.1.1, en el reconocimiento inicial la entidad medirá el activo financiero a su valor razonable, más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición.

Al respecto el Apéndice B (Guía de aplicación) en el punto B5.1.1 indica que el valor razonable de un instrumento financiero, en el momento del reconocimiento inicial, es normalmente el precio de la transacción (es decir, el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida).

La norma en el punto 5.4.2 establece que la mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo, indicando en la Guía de aplicación que se considera como cotizado en un mercado activo si los precios de cotización están fácil y regularmente disponibles a través de una Bolsa, de promotores, de intermediarios financieros (corredores), de una institución sectorial, de un servicio de fijación de precios o de un organismo regulador, y esos precios reflejan transacciones de mercado reales que se producen regularmente, entre partes que actúan en situación de independencia mutua (B5.4.3).

A los efectos de la medición posterior, las criptomonedas se medirán a su valor razonable (punto 5.2.1). De acuerdo al punto 5.7.1 las ganancias o pérdidas se reconocerán en el resultado del período con cambios en otro resultado integral (patrimonio).

Los ingresos por intereses, las diferencias de cambio y los deterioros se reconocen en resultados, mientras que la diferencia entre dichas partidas y la variación total en el valor razonable se reconocerán en el "Otro resultado integral" del patrimonio. Cualquier ganancia o pérdida acumulada reconocida en patrimonio se reclasificará a pérdidas y ganancias en el momento de su baja.

El párrafo B5.7.2 de la Guía de aplicación dispone que una entidad aplicará la NIC 21, "Efectos en las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", a los activos financieros y pasivos financieros que sean partidas monetarias y estén denominados en moneda extranjera. Cualquier ganancia o pérdida por diferencias de cambio sobre activos o pasivos monetarios se reconoce en los resultados.



Conocido es el cuestionamiento que plantea el reconocimiento de las monedas digitales en razón de la alta volatilidad que presentan. Así cuando a la fecha de los estados contables la medición al cierre supere el valor de libros, se pueden plantear dudas respecto del reconocimiento de ganancias, como contrapartida del mayor valor.

Como vemos, las normas tanto nacionales como internacionales no son "mezquinas" en el reconocimiento de pérdidas por desvalorización, sí lo son en el reconocimiento de ganancias por revalorización, tema que ya analizamos en el apartado "Atributos de la información contable".

Así entonces, una propuesta a considerar en el tratamiento del cambio en el valor neto de realización de las inversiones en criptomonedas es incluirlo como una reserva en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto formando parte de resultados diferidos. Asimismo, cuando un descenso en el valor neto de realización de la inversión en criptomonedas haya sido reconocido en los resultados diferidos y exista indicios objetivos de desvalorización, la pérdida acumulada se reclasificará del patrimonio al resultado como un ajuste por reclasificación, aunque el activo no haya sido dado de baja.

## **IV - CONSIDERACIONES FINALES**

---

Por definición las criptomonedas son activos financieros digitales que permiten realizar transacciones dinerarias entre miembros de una comunidad que acepten su valor. Son un medio digital de intercambio. Sin embargo, existen dudas de cómo deben presentarse las criptomonedas en los estados financieros y el criterio o base de medición a aplicar.

Si bien las criptomonedas no tienen sustancia física, son identificables, pueden intercambiarse por bienes y/o servicios, expresan un valor con posibilidad futura de producir ingresos, no compartimos la postura de que se reconozca como un activo intangible y se mida como tal. Los intangibles se adquieren para ser usados en la actividad principal de la empresa y el objetivo de tenencia de criptomonedas puede ser muy diferente.

Las criptomonedas son un activo digital diseñado para trabajar como moneda y a pesar de sus deficiencias para ser consideradas una moneda, nada obsta para que pueda ser usado como medio de pago, como unidad de medida y como depósito de valor. Por lo tanto, en nuestra opinión deberían reconocerse contablemente, de acuerdo al destino más probable del activo, como efectivo en tanto sea usada como medio de pago o dentro del rubro inversiones como una inversión en monedas digitales, según sea el caso.

Bajo normas argentinas, la consideración del modelo subvalorativo que indica la resolución técnica (FACPCE) 16, nos permite la medición considerando el destino más probable del activo. Sin embargo para las NIIF, cuando el destino es especular con el acrecentamiento de su valor posterior a su adquisición (sin contrato ni contraparte obligada), requerirá la modificación del alcance de la NIIF 9, por cuanto su naturaleza de activo financiero comparte el tratamiento propuesto por esta norma para los activos financieros cuando su tenencia sea con el objetivo de realizar los flujos de efectivos mediante la venta de los mismos.

La contabilidad, como parte del sistema de información que utilizan los inversores y acreedores, tanto actuales como potenciales, no puede quedar ajena a los nuevos escenarios. La ausencia de normas contables, que son las reglas de acción para preparar información contable, favorece la posibilidad de que se produzcan fraudes, que tanto se quieren evitar.

Es por ello que planteamos el reconocimiento de las criptomonedas con un tratamiento alternativo como activo financiero digital, cuyo reconocimiento en un rubro y su consecuente tratamiento contable depende del destino más probable que le asigne el emisor, sea como efectivo o como inversiones.

---

### **Notas:**

- (1) Barbei, A.; Mejía Soto, E.; Scavone, G. M.; Rodríguez Paredes, M.; Torres, C.; Chiquiar, W. R.; Patiño, R. A.; Vera-Colina, M.; Pignatta González, A.; Pérez, J. O.; García, S.; Muñoz, G. D.; Changmarín, R. C. A.; Viegas, J. C.; Mora, C. A. V.: "Contabilidad superior. Fundamentos" - Ed. Osmar Buyatti - Bs. As. - 2017
- (2) Antonopoulos, Andreas M.: "Mastering Bitcoin" - 2016, <https://bitcoinbook.info>
- (3) Iglesias Colino, Alfredo: "Bitcoin y el cambio de divisa" - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Universidad Pontificia Comillas - Madrid - Julio 2017
- (4) Boar, Andrei: "Descubriendo el Bitcoin" - Ed. Profit - 2018
- (5) Viegas, J. C.; Chaves, O. y otros: "Contabilidad, pasado, presente y futuro" - ERREPAR - Bs. As. - 2009
- (6) Barbei, A.; Mejía Soto, E.; Scavone, G. M.; Rodríguez Paredes, M.; Torres, C.; Chiquiar, W. R.; Patiño, R. A.; Vera-Colina, M.; Pignatta González, A.; Pérez, J. O.; García, S.; Muñoz, G. D.; Changmarín, R. C. A.; Viegas, J. C.; Mora, C. A. V.: "Contabilidad Superior - Fundamentos" - Ed. Osmar Buyatti - Bs. As. - 2017
- (7) Barbei, A.; Mejía Soto, E.; Scavone, G. M.; Rodríguez Paredes, M.; Torres, C.; Chiquiar, W. R.; Patiño, R. A.; Vera-Colina, M.; Pignatta González, A.; Pérez, J. O.; García, S.; Muñoz, G. D.; Changmarín, R. C. A.; Viegas, J. C.; Mora, C. A. V.: "Contabilidad Superior - Fundamentos" - Ed. Osmar Buyatti - Bs. As. - 2017
- (8) Viegas, J. C.; Chaves, O. y otros: "Contabilidad, pasado, presente y futuro" - ERREPAR - 2009
- (9) Fowler Newton, Enrique: "Contabilidad Superior" - LL - 2010
- (10) Veiras, Alberto y Paulone, Héctor M.: "Medición y presentación de Estados Contables" - ERREPAR - 2018
- (11) Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"): "Criptomoneda: implicaciones para la presentación de reportes financieros" - setiembre/2018
- (12) Ernst & Young LLP. Technical Line: "A holder's accounting for cryptocurrencies" - 18/10/2018